



CONVOCATORIA DE UNA BECA DE INTERNADO HOSPITAL VETERINARIO ULE ÁREA DE GRANDES ANIMALES

La Universidad de León oferta una plaza de internado en el Hospital Veterinario, en el Área de Grandes Animales. La finalidad de esta beca es que los Licenciados o Graduados en Veterinaria completen su formación, adquiriendo en las dependencias del Hospital suficiente experiencia para su posterior ejercicio profesional, así como que tengan la posibilidad de adquirir una especialización dentro del Área de Grandes Animales.

BASES:

1.- Objeto de la plaza de internado:

Oferta de plaza para la realización de internado en el Hospital Veterinario de la Universidad de León (Clínica de Equinos).

2.- Duración:

Un año, desde el inicio de la beca. Podrá prorrogarse un segundo año, siempre que exista suficiente dotación dentro del ejercicio económico correspondiente y que las partes implicadas estén de acuerdo en mantenerlas. Deberá contarse siempre con el informe favorable del Director del Hospital, él recabará también los informes de los profesionales veterinarios con los que el interno haya desempeñado su trabajo.

Durante el periodo de la beca, si existe incumplimiento de las obligaciones establecidas por parte del beneficiario, la Universidad de León podrá proceder a su anulación.

3.- Condiciones de los candidatos:

- Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado Universitario en Veterinaria.
- Haber finalizado los estudios de Licenciatura o Grado en Veterinaria dentro de los dos últimos cursos académicos anteriores a la fecha de la presente convocatoria.
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca o contrato similar en la Universidad de León.
- Será indispensable la colegiación en el Colegio Oficial de León. Si no lo estuvieran ya, los trámites para la misma deberán realizarse con carácter previo a la aceptación de la beca.

4. Dedicación:

Cada beca de formación práctica especializada supondrá una dedicación de 37,5 horas semanales. El horario se distribuirá según las necesidades del Hospital. En cualquier caso, la duración y el régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la formación de su beneficiario.

5.- Cuantía

El beneficiario recibirá, en concepto de ayuda para su formación práctica especializada, la cantidad de setecientos euros (700 €) brutos mensuales.



6.- Actividades a desarrollar y obligaciones de los beneficiarios:

- Deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias del Hospital Veterinario de la Universidad de León y contribuir a la formación práctica de los estudiantes de la Licenciatura y del Grado en Veterinaria.
- Aceptar y cumplir las normas del Hospital y aceptar las instrucciones recibidas por parte de la Dirección del Hospital.
- Participar en las consultas, actos quirúrgicos y otras actividades, según los turnos establecidos por la Dirección del Hospital.
- Participar en cuantos seminarios, cursos, congresos, etc., relacionados con la actividad desarrollada, que considere oportunos la Dirección del Hospital.
- Cubrir las urgencias de noches, fines de semana y festivos, de acuerdo con los turnos rotatorios establecidos por la Dirección del Hospital.

7.- Plan de formación:

Durante el periodo de disfrute de la beca, el Hospital procurará una formación práctica especializada principalmente en grandes animales, elaborando un plan a tal efecto. Este incluirá la propia actividad tutelada en el Hospital, así como los cursos de formación, asistencia a reuniones, seminarios y congresos, y aquellas actividades que estime oportunas la Dirección del Hospital.

El becario tendrá que elaborar un informe de la actividad desarrollada antes de la finalización de su beca.

Al finalizar el periodo de la beca se realizará una evaluación de la adquisición de conocimientos prácticos y de las aptitudes profesionales del Licenciado o Graduado.

8.- Seguro

En el marco del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

El becario estará cubierto por un seguro de accidentes durante el período de disfrute de la beca, cuya póliza suscribirá la Universidad de León.



9. Documentación a aportar:

- **Impreso de solicitud.** Se hallarán a disposición de los interesados en el propio Hospital Veterinario, en la Conserjería de la Facultad de Veterinaria y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.unileon.es/investigadores/convocatorias>
- **Fotocopia del DNI/NIE** del solicitante, en vigor.
- **Certificación académica.**
- **Fotocopia del Título de Licenciado o Graduado en Veterinaria** (o del resguardo del abono de los derechos para la expedición del mismo).
- **Certificación de colegiación o de trámites para su colegiación** con carácter previo a la aceptación de la beca y expedición de la credencial de becario.
- **Curriculum vitae** en el que el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración, en relación con la presente convocatoria (máximo cuatro folios). La comisión de evaluación podrá solicitar los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- **Informe de vida laboral.**
- **Dirección de correo electrónico** para el envío de comunicaciones.

10.- Lugar y plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será del 7 al 20 de septiembre de 2018, ambos incluidos.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Criterios de valoración

Los méritos presentados por los aspirantes serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Expediente académico: hasta 7 puntos (70%).
- b) Otros méritos: hasta 1,5 puntos (15%).
- c) Prueba de evaluación de capacidades mediante examen y entrevista personal: hasta 1,5 puntos (15%).

12. Comisión de evaluación

La Comisión de Evaluación encargada de valorar las solicitudes estará presidida por el Rector de la Universidad de León (o persona en quien delegue), y actuarán como Vocales: el Director del Hospital Veterinario, la Decana de la Facultad de Veterinaria (o persona en quien delegue) y la Directora del Departamento de Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria (o persona en quien delegue).

13. Resolución:

La Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con los criterios de valoración fijados, dictará Resolución de adjudicación de las becas, así como la lista de suplentes y su orden de prelación para los casos de renuncia o



revocación, hasta que se realice una nueva convocatoria de becas, y se publicará en el tablón de anuncios de la Facultad de Veterinaria y del Hospital Veterinario, así como en la página web de la ULE <http://www.unileon.es/investigadores/convocatorias>

14. Designación y credencial de becario:

Los adjudicatarios de las presentes becas de formación práctica especializada dispondrán de un plazo de **tres días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación** de la concesión para presentar en el Registro General de la Universidad de León, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, escrito de comunicación de aceptación de la beca, según modelo que figura como Anexo II de la presente convocatoria e impreso de datos bancarios, según modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

Transcurrido el mencionado plazo de tres días naturales sin que el adjudicatario de la beca hubiese presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose a su archivo. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

15. Incompatibilidades:

Los beneficiarios de las presentes becas no podrán beneficiarse de otras becas o ayudas concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad.

16. Renuncia o baja y suplencias:

- La renuncia o baja del becario deberán comunicarse al Director del Hospital Veterinario en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrán ocupar la vacante los suplentes de la convocatoria por orden de prelación. Para ello se constituirá una bolsa con los suplentes de las convocatorias de internado del Hospital Veterinario del mismo año.
- La persona que sustituya a la vacante lo hará por el tiempo que reste dicha beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Evaluación.

En León, a 5 de septiembre de 2018.

EL RECTOR,



Fdo.: Juan Francisco García Marín